



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011- 2017 - MDY

Puerto Callao, 13 de setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

VISTOS:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2017-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18 - 2017 de fecha 13 de setiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDY de fecha 10 de mayo del 2017 aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -2017 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012 y modificada parcialmente mediante Ordenanza Municipal N° 07-2016-MDY de fecha 21 de junio de 2016;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, la entidad edil experimenta la necesidad de optimizar la prestación de los servicios públicos en beneficio de la colectividad yarinense, a fin de cumplir con el logro de la misión y visión de los objetivos institucionales; por lo que es de menester importancia implementar el Reglamento de Organización de Funciones - ROF; instrumento de gestión institucional que define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que conforman la estructura Orgánica de esta Comuna Edil, precisa a su vez los niveles de autoridad, responsabilidad y relaciones del personal municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su Artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con la mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, en sesión de concejo la Regidora Karin Paola Fasabi Silva en la estación pedidos; propone que pase a la estación orden del día la modificación del tercer artículo de la Ordenanza N° 008-2017-MDY de fecha 10 de mayo, en el extremo que la publicación se debe hacer en el diario de mayor circulación de la Región de Ucayali.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es el documento de gestión, técnico, normativo, más importante ya que ella se consolida la estructura organizacional, fortalecimiento las capacidades, mediante la aplicación de principios de concertación, inclusión social, descentralización y la institucionalización de la gestión por resultados que constituyen los pilares de la modernización de la gestión del estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º incisos 3) y 8) y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N° 026-2017, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, por Unanimidad de votos el Concejo Distrital de Yarinacocha aprobó la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del tercer artículo de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDY de fecha 10 de mayo de 2017, en el extremo que la publicación se debe hacer en el diario de mayor circulación de la Región de Ucayali; por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFIQUESE en el resto del contenido de la Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDY de fecha 10 de mayo del 2017.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la Región de Ucayali, y encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del integro de este documento en el portal de la Institución Edil.

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria general la Notificación y distribución de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Lcdo. Julio César Vajera Silva
ALCALDE (e)